

Ayuntamiento de La Zarza

**« Aprobación definitiva de modificación de Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles »**

Habiendo transcurrido el período de exposición pública del acuerdo provisional adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 2009, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 184, anuncio 8219 de 24 de septiembre de 2009, sobre modificación de la Ordenanza municipal reguladora de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, cuyo modelo tipo aparece publicado en el B.O.P. de 11 de febrero de 2003, el tipo a aplicar en el de 31 de marzo del mismo año y la modificación el del día 10 de enero de 2007.

No habiéndose presentado reclamación contra el mismo, se eleva a definitivo el acuerdo de aprobación provisional

Lo que se hace público a los efectos previstos en el art. 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril y art. 17.4, publicando a continuación el texto íntegro de referida Ordenanza con las modificaciones aprobadas.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo en la forma y plazo que establezcan las normas reguladoras de dicha jurisdicción, o cualquier otro que se estime conveniente.

**TEXTO ÍNTEGRO DE LA PARTE DISPOSITIVA DEL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.**

Acordar modificar el artículo 9.3, apartado a) de la Ordenanza, referente a los tipos de gravamen aplicables en este municipio a los bienes inmuebles de naturaleza urbana, que quedará:

a) Bienes inmuebles de naturaleza urbana:

1.º.- Tipo de gravamen general: 0,64%.

La presente modificación de Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

La Zarza, a 3 de noviembre de 2009.- El Alcalde, Francisco José Farrona Navas.

La Zarza (Badajoz)